

R. 50.640

~~1011. 503-21~~

FOLL. 297-13



## POSITIVOS

de los Opositores que ha habido

á las tres Cátedras

### *DE INGRESO*

en la facultad de Leyes,

vacantes en la Real Universidad

de Santiago, año de 1830.



POSITIVOS

de los Opositores que ha habido

á las tres Catedras

DE INGRESO

en la Facultad de Leyes

vacantes en la Real Universidad

de Santiago, año de 1830.

## SEÑOR:

**T**ítulos y actos positivos hechos en esta Real Universidad de Santiago por los Opositores que ha habido á las tres Cátedras de ingreso en la facultad de Leyes, á las que se ha egercitado segun lo prevenido en el título 20 del Real Plan de Estudios de 14 de Octubre de 1824, siendo Jueces del concurso los Sres Dres. Don Juan Gutierrez Piñeyro, D. Juan de Neyra y Marin, Catedrático por S. M. de Práctica Forense, Juez nato, en virtud de orden de la Ilma. Inspeccion de 10 de Diciembre del año último y D. Vicente Mendez Quirós, el primero y éste por nombramiento del Claustro.

**D**R. D. José Suarez Villanueva, Abogado de los Reales Consejos, tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Estudió en esta Real Universidad un año de Retórica en el de 1795, y en los de 96 y 97 lo hizo de Lógica y Metafísica, al fin de este curso solicitó el grado de Bachiller en Filosofía, que previo el correspondiente exámen, se le confirió *nemine discrepante* en 20 de Mayo de dicho año. En los años de 798, 99 y 1800 estudió los tres cursos de Derecho

2  
Civil de los Romanos, y en 30 de Junio del último recibió el grado de Bachiller en la facultad de Leyes á Claustro pleno, que se le confirió *nemine discrepante*, habiendo sostenido anteriormente un acto literario. En los años de 1801 y 1802 ganó dos cursos de Instituciones Canónicas, y en seguida á ellos lo hizo de otros dos de Derecho Real y uno de Economía política, conforme al Plan general de 1807. Pasó á la cátedra de Práctica, y por todo este tiempo desempeñó los ejercicios literarios que como Clásico le correspondieron en la Academia de la facultad, en la cual, y como Bachiller mas antiguo que era de ella, fue nombrado por dos cursos su Vice-presidente. En el año de 1812 fue nombrado por el Claustro substituto para la Cátedra de Partidas á causa de la imposibilidad de su propietario el Dr. D. Vicente de Neyra. En S. Lucas de 1813 fue elegido por el Catedrático de Economía política para substituto suyo en las ausencias y enfermedades. En el de 1814 fue admitido al grado de Licenciado en la facultad de Leyes, el cual, despues de haber sufrido el riguroso exámen secreto de Capilla y mas prevenidos en el dicho Plan general, se le confirió *nemine discrepante* en 22 de Julio del citado año de 14. En 21 del siguiente mes de Agosto fue presentado y admitido al grado de Doctor, el que recibió *nemine discrepante* con la pompa y formalidades que previenen los estatutos y Reales órdenes porque se rige esta Universidad. En 19 de Noviembre de dicho año de 14 se le expidió título de Abogado de los Reales Consejos, desde cuya época se halla con estudio abierto ejerciendo la profesion. En San Lucas del mismo año fue nombrado para regentar por todo el curso la cátedra de Historia y elementos de Derecho Romano. En el de 1815 ha sido substituto de la cátedra de Economía política por eleccion de su Catedrático. En San Lucas de 1816 le nombró el Claustro para regentar

la cátedra de Partidas. En el de 1817 fue nombrado Moderante de la Academia de Leyes por designación del Claustro. En el año de 1818 fue Catedrático sustituto de la cátedra de primer año de Leyes. En el de 1819 asimismo lo ha sido de la de segundo año de dicha facultad por igual nombramiento del Claustro. En Junio de dicho año de 19 fue opositor á las tres cátedras de Derecho Civil, y leyó á ellas en primera lista, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. En los años de 20 y 21 fue Catedrático sustituto nombrado por el Claustro para las cátedras de Instituciones de Derecho Real, y en los mismos desempeñó el destino de Conciliario y Director de Estudios. En el año de 1823 tambien fue electo para regentar la cátedra de 7.º año de Leyes, y en el propio año mereció que el Claustro general le eligiese su Abogado, como lo es, y está desde entónces en el despacho de sus negocios. En el mismo año fue nombrado por el Rector y Claustro Comisionado especial para censurar las Conclusiones de la facultad de Leyes que se habian defendido en los Actos mayores y menores, grados y toda clase de egercicios literarios durante el llamado sistema Constitucional. En S. Lucas del año de 1824 fue nombrado por el Claustro sustituto de la cátedra de Digesto Romano-Hispano, y para la Academia de Práctica Fosense. En los tres años desde el de 1825 al de 1728 fue nombrado constantemente por el Claustro general Catedrático sustituto de Práctica Forense, por cuyo tiempo ha dado pruebas del desempeño é interés que tomó en los progresos de los Estudiantes, habiendo sido nombrado ademas en año de 1825 Moderante de la Academia de la facultad. En el espacio

de los catorce años que lleva de Doctor, y quince de Maestro público, presidió nueve Actos mayores *pro Doctoratu*, prescindiendo de otros muchos que ha sostenido particularmente. Evacuó diversos informes y comisiones del mayor interés que el Claustro y las Juntas particulares de la Universidad pusieron á su cuidado. En el año de 1826 fue nombrado por el Claustro Juez Censor del concurso á la cátedra de Digesto Romano-Hispano, y en el año de 1827 lo fue igualmente del concurso á la cátedra de Término de la facultad de Leyes. Está purificado por la Junta respectiva, y siempre estuvo en el goce de ambos votos activo y pasivo en el Claustro general y particulares; y finalmente leyó á la cátedra vacante de Práctica Forense con arreglo al actual Plan de Estudios, cuyos ejercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. En el curso de 28 á 29 fue nombrado por el Claustro sustituto de la cátedra de Derecho Español; y en el presente de 29 á 30 igualmente lo ha sido para el desempeño de dicha Cátedra, la cual en la actualidad se halla regentando á satisfaccion del Claustro. Hizo oposicion á las tres cátedras de ingreso en la facultad de Leyes, vacantes en esta Universidad, cuyos ejercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. José Alvarez Sarmiento, Abogado de los Reales Consejos, tiene los títulos, grados y ejercicios literarios siguientes: En S. Lucas de 1818 incorporó en esta Real Universidad dos años de Filosofía, estudiados en el Convento de S. Antonio de Tuy, bajo el competente exámen; en seguida recibió el grado de Bachiller *nemine discrepante* en dicha facultad para poder dar principio á la de Leyes, y evitar el estudio del curso de Filosofía moral, primero de esta carrera, segun el Plan que entónces regia: sucesivamente estu-

dió y ganó los dos cursos de Instituciones de Derecho Romano: uno de Derecho Canónico: otro de Derecho Real: otro de Economía política y el último de Novísima Recopilación con los correspondientes de Academia: en el año sexto de su carrera recibió el grado de Bachiller, que se le confirió *nemine discrepante*, previo el riguroso examen de hora y media de preguntas, habiendo tenido primero el acto que era indispensable: en el séptimo, según el Plan actual, recibió el grado de Licenciado en Leyes, que se le dio conferido *nemine discrepante*, previos los rigurosos ejercicios que por él se previenen, y en seguida el de Doctor con la pompa y solemnidades acostumbradas: durante su carrera sostuvo los ejercicios que le han correspondido en las Academias, ya como actuante é ya como Clásico: arguyó un curso á los actos que se celebraron *pro Universitate* en virtud de nombramiento de la Academia y su Presidente: después de graduado substituyó por diferentes veces las cátedras de Novísima Recopilación y Filosofía moral por encargo de sus respectivos Catedráticos: presidió un acto mayor de los dos que previene el art. 221 del Plan actual, y cumplió exactamente con los deberes de un profesor morigerado: Leyó á la Cátedra vacante de Digesto Romano-Hispano según el método dispuesto por el mismo Plan, cuyos ejercicios le han sido aprobados *nemine discrepante*. Ha concluido la carrera de sagrados Cánones: En el curso que tuvo principio en Octubre de 1826 fue nombrado por el Claustro Catedrático de Lógica y Matemáticas que desempeñó con la Academia á satisfacción del mismo hasta la vacación de Natividad en que se le nombró Moderante de la Academia Domi-

6  
nical de Leyes, la que regentó hasta la conclusion del mismo curso, mereciendo que el Claustro le reeligiese en el siguiente de 27 à 28. En Noviembre del mismo año de 27 ha sido nombrado por el Claustro Juez censor para las Catedras vacantes de Digesto Romano-Hispano y Práctica Forense; en Octubre de 29 igualmente se le nombró Catedrático de Historia y elementos de Derecho Romano que se halla regentando. Hizo oposicion à las tres Catedras de ingreso de la facultad de Leyes vacantes en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. Fernando Rosende y Cancela, Abogado de los Reales Consejos, tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Estudió en esta Real Universidad un año de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, y uno de Filosofia moral, habiendo recibido en seguida el grado de Br., que se le confirió *nemine discrepante*. Considerándosele este último curso por primero de la facultad de Leyes, con arreglo á lo prevenido en el Plan literario vigente en aquella época, continuó cursando dos años de Instituciones civiles, uno de Instituciones canónicas y otro de Derecho Pátrio, con los que recibió *nemine discrepante* el grado de Br. en ella. Cursó despues otro año de Instituciones canónicas, y terminó el estudio del Derecho civil con un año de Novísima Recopilacion y Jurisprudencia Práctica Forense, durante el cual sostuvo el acto *pro Cathedra*, y autorizado por S. S. el Sr. Rector explicó de extraordinario, segun prescribe el actual Plan de Estudios. Siguió tambien la carrera de Cánones, en la que habiendo probado el curso de Decretales, solicitó el grado de Br. que obtuvo *nemine discrepante*. En todo el referido tiempo asistió á las respectivas Academias, cumpliendo exactamente su deber en el desempeño de

Elan licenció en las tres ciencias de la Facultad de Leyes, y en Agosto del mismo se le ha conferido el de Doctor con la pompa y solemnidad de estilo. Presidió en seguida un acto, y desempeñó con el mayor lucimiento otros muchos ejercicios públicos. Substituyó diferentes veces las cátedras de 2.º y 5.º año de aquella Facultad por ausencia y enfermedad de los que las regentaban, ínterin siguió la misma. En el año de 1826 hizo oposicion á la cátedra de Digesto Romano-Hispano, cuyos ejercicios se le aprobaron *nemine discrepante*; y en Febrero del de 828 ejercitó nuevamente en el concurso de oposicion á la misma Cátedra, y obtuvo igual aprobacion por unanimidad. Desde S. Lucas del ya indicado año de 825 se halla desempeñando la enseñanza pública en las cátedras de Instituciones civiles por nombramiento del Claustro general, quien en dicha época le eligió substituto de la de segundo año de aquellas; en Octubre del siguiente de 826 puso á su cuidado la misma Asignatura; en el de 27 le confió la de Derecho Patrio; en el de 28 la de Historia y Elementos de Derecho Romano; y en el de 829 la de segundo año del mismo, que actualmente está regentando. En el desempeño de las obligaciones, que como tal substituto contrajo, ha satisfecho enteramente los deseos del Claustro sin tener la menor falta, como igualmente lo verificó en las comisiones que el mismo le ha encargado. Finalmente hizo oposicion segun se ordena en el Real

Plan literario á las tres cátedras vacantes de Instituciones civiles, y mereció la aprobacion de sus egercicios *nemine discrepante*.

**D**R. Don Vicente Castro Lamas, Abogado de los Reales Consejos, Colegial en el Mayor de Fonseca y su actual Rector, tiene los títulos y egercicios literarios siguientes: En Octubre de mil ochocientos diez y seis empezó su carrera en esta Universidad y ha ganado los cursos de Matemáticas Elementales, Lógica y Metafísica hasta Junio de mil ochocientos diez y ocho: sustentó en este año un acto con el Catedrático de Humanidades y recibió el grado de Br. en Filosofía *nemine discrepante*, con arreglo al Plan de mil setecientos setenta y uno y adiciones al mismo. Desde S. Lucas de mil ochocientos diez y ocho á Junio de mil ochocientos veinte y dos estudió dos cursos de Instituciones de derecho Romano, uno de Instituciones Canónicas y el de Instituciones de derecho Patrio: se graduó á últimos de Junio de este año de Br. en Leyes, de que salió aprobado *nemine discrepante*, habiendo sustentado en el mismo curso un acto en esta facultad: Estudió y ha ganado los cursos de Economía política y Novísima Recopilacion; y en diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco recibió el grado de Licenciado en Leyes, que se le ha conferido *nemine discrepante*, previos los rigurosos exámenes prescritos por el Plan vigente: fue admitido por el Claustro de esta Universidad para el grado de Dr. en la misma facultad, que recibió con la pompa y solemnidades de costumbre en treinta de Abril de mil ochocientos veinte y seis. Asistió en toda la carrera á las Academias respectivas y desempeñó, como Clásico, con todo lucimiento y á satisfaccion de sus Presidentes los egercicios que se le han señalado: fue nombrado por su Moderante en mil

En el año de mil ochocientos veinte y tres para anguir de medio en los actos mayores de la facultad, y en el mismo año presidió un acto por mañana y tarde, precedida la correspondiente habilitacion del Sr. Rector de esta Universidad. En mil ochocientos veinte y cinco emprendió la carrera de sagrados Cánones y ganó en ella los cursos de Instituciones canónicas, Decretales, Historia y Disciplina general, y de Historia y Disciplina particular de España, en cuya facultad se halla habilitado para los grados de Br. y Licenciado por la Ilma. Inspeccion general de Instruccion pública. Substituyó diferentes veces por encargo de los Catedráticos las de primero y segundo año de Instituciones civiles, Digesto Romano-Hispano, Practica Forense y Novísima Recopilacion, distinguiéndole el Claustro de Catedráticos con la substitucion de la de Término consecutivamente desde el año de mil ochocientos veinte y ocho. Leyó á las cátedras de Instituciones civiles vacantes en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados.

**D**R. D. Manuel de la Riva Barros tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: En S. Lucas de 1820 incorporó un curso de Lógica, Metafísica y otro de Filosofia moral, ganados en el Colegio de San Salvador de Lerez, con los cuales recibió el grado de Br. en segundo año de Filosofia, que se le confirió *nemine discrepante*. De 20 á 21 ganó un curso de Derecho natural. De 21 á 22 Derecho Romano. De 22 á 23 Derecho Español. De 23 á 24 Instituciones canónicas. En este último año se graduó de Bachiller en la facultad de Leyes, que se le confirió *nemine discrepante*.

*pante.* De 24 á 25 ganó en la Real Universidad de Valladolid el sexto y séptimo de Recopilacion y Práctica forense, los cuales despues de haberlos incorporado en esta Universidad, recibió en ella los grados de Licenciado y Doctor en la facultad de Leyes, que previo el examen de preguntas, acto de repetición público y secreto de Capilla, se le confirió el primero *nemine discrepante.* De 26 á 27 cursó el segundo año de Cánones. De 27 á 28 Decretales: y en el presente curso se halla matriculado en las cátedras de Disciplina general y particular de la Iglesia. Como graduado ha tenido un acto mayor *pro Cathedra* que le tocó en turno, el cual ha desempeñado con todo lucimiento. Durante ambas carreras asistió á las respectivas Academias, desempeñando en ellas los egercicios que por turno le han correspondido, y otros á que voluntariamente se ha prestado á arguir y defender. Obtuvo del Tribunal de censura y corrección de esta Universidad la Cédula de buena conducta. Y finalmente hizo oposición á las tres cátedras de ingreso en la facultad de Leyes, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante.*

**D**R. Don Andres Arias Mendez, Abogado de los Reales Consejos, tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Precedido el estudio de latinidad, se matriculó en el año de 1817 en el Colegio Conciliar de Mondoñedo, en cuyo año y en el siguiente de 1818 ganó dos cursos de Filosofia, que ha incorporado en el de 1819 en esta Real Universidad, en cuya facultad recibió en 4 de Noviembre del mismo año el grado de Bachiller *nemine discrepante.* Desde S. Lucas de este año á Junio del de 1825 cursó y ganó dos años de Derecho Romano, uno de Instituciones canónicas, otro de Economía política, otro segundo de

57  
Cánones y el séptimo de Novísima Recopilacion, y  
Práctica forense, con lo que finalizó la carrera de Le-  
yes, en razon de sufragar el grado de Br. en Filosofia  
por primer año de Leyes, todo con arreglo á los Pla-  
nes de Estudios y Reales ordenes que entonces regian,  
en cuya facultad recibió el grado de Bachiller, Licen-  
ciado y Doctor: el primero en 14 de Febrero de 1824  
*nemine discrepante*, previo el riguroso examen con ar-  
reglo á Reales ordenes, en cuyo año y mes ha defendido  
un acto mayor *pro Universitate*: en el mismo año y en  
el siguiente fue Clásico de la Academia de Leyes, en  
la que ha desempeñado con puntualidad los ejercicios  
que le cupieron en turno. En Julio del mismo de 24  
hizo oposicion á las Becas vacantes del Colegio mayor  
de Fonseca de esta Ciudad, de cuyos ejercicios no solo  
ha merecido la aprobacion de los Sres. Jueces del con-  
curso, sino tambien el ser consultado á S. M. para la  
Beca de Derecho perteneciente al Obispado de su  
oritndez. En el año de 1825 fue nombrado para leer  
de extraordinario con arreglo al artículo 123 del Plan  
actual, cuyo encargo desempeñó con el mayor esmero.  
En 7 de Julio del mismo obtuvo la cédula de buena  
conducta por la adhesion que siempre ha manifestado  
á la Persona del Rey N. S. En 14 de Octubre del mis-  
mo recibió el grado de Licenciado, previo el riguroso  
examen de preguntas, acto de repeticion y examen se-  
creto de Capilla, de los que fue aprobado *nemine dis-*  
*crepante*. En 15 de Octubre de 1826 recibió el de  
Doctor, todo con arreglo al Plan general de Estudios  
y estatutos de esta Real Universidad. En este mismo  
año de 26 cursó y ganó el año de Decretales, 6.º de  
Cánones: de este á Junio de 27 igualmente cursó y

ganó el de Historia y Disciplina general y de Historia y Disciplina particular de España, 7.º de Cánones: de este al de 28 cursò y ganó el de Filosofía moral, 13.º de Filosofía segun el Plan actual. En el mismo año de 26 leyó á la cátedra vacante de Digesto Romano-Hispano con arreglo al Plan vigente, cuyos egercicios le han sido aprobados *nemine discrepante*. En el año de 1827 presidió uno de los actos mayores *pro Universitate*. En Claustro general de 18 de Octubre de 1825 fue nombrado para regentar la cátedra de rudimentos de lengua Latina, cuyo destino ha desempeñado tres años consecutivos á satisfaccion del Claustro. En 29 de Noviembre de 1827 fue nombrado uno de los Jueces censores para el concurso de oposicion á las cátedras de Digesto Romano-Hispano, y Práctica forense, cuyo encargo ha desempeñado con arreglo á Reales ordenes. En 18 de Octubre del año de 1828 ha sido nombrado por el Claustro de Catedráticos substituto de la cátedra de Práctica forense para suplir las faltas y ausencias del Catedrático propietario. Asimismo ha substituido en este curso desde el mes de Febrero la cátedra de segundo año de Instituciones civiles por orden del Sr. Rector y Claustro. Ha substituido asimismo diferentes veces á los Catedráticos de Leyes en sus indisposiciones. Es Abogado de los Reales Consejos de S. M., cuyo título se le ha expedido el 3 de Abril de 1827. En 18 de Octubre de 1829 ha sido nombrado substituto por el Claustro de Catedráticos de la cátedra de Práctica forense para suplir las faltas y ausencias del Catedrático propietario, la que regentó por ausencia de éste hasta el mes de Febrero del presente año. Y finalmente hizo oposicion á las tres cátedras de ingreso de la facultad de Leyes vacantes en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. Antonio Arias Seoane, Abogado de la Real Audiencia de este Reino, tiene los méritos, grados y ejercicios literarios siguientes: En el año de 1815 hizo oposicion y obtuvo una beca en el Colegio de S. Gerónimo de la ciudad de Santiago, donde cursó y ganó un año de Elementos Matemáticos, otro de Lógica y Metafísica, y otro de Filosofía moral, dos que concluyeron en Junio de 1818, en cuya facultad recibió *nemine discrepante* el grado de Bachiller *gratis* por su mérito sobresaliente.

Cursó y ganó asimismo los tres primeros años de la facultad de Leyes, en que tuvo un acto público, y recibió el grado de Bachiller á Claustro pleno en 13 de Julio de 1820, que se le confirió *nemine discrepante*. Desde el año de 1820 á 1823 cursó y ganó un año de Derecho Español y otro de Economía política, y de 1823 á 1824 el 8.º de Leyes, con que finalizó la carrera. Revalidó el grado de Bachiller con arreglo á lo mandado, y en 27 de Setiembre de 1826 recibió el de Licenciado en Leyes, previos los exámenes rigurosos, que se le confirió *nemine discrepante*; en seguida y en el mismo año se graduó de Doctor con las solemnidades de costumbre.

Concluida la carrera de Leyes, pasó al estudio de los sagrados Cánones, y en el curso de 1824 á 1825 ganó y probó el de Instituciones canónicas, en cuya facultad recibió en 4 de Marzo de 1825 el grado de Bachiller *nemine discrepante*, *gratis* por su mérito sobresaliente. De 1825 á 1826 ganó el séptimo de la facultad de sagrados Cánones, último de esta carrera, según Real orden comunicada á su favor por el Excmo.

Sr. Secretario de Gracia y Justicia en 21 de Mayo de 1826. Tiene solicitado el grado de Licenciado en la misma facultad.

En Teología ganó y probó el curso de *vera Religione*, que empezó en 824, y finalizó en Junio de 25. De 25 á 26 ganó y probó el curso de Historia universal de la Iglesia, y en el presente se halla matriculado en la cátedra de Instituciones teológicas.

Se dedicó al estudio de las Humanidades, y al intento probó y ganó en esta Real Universidad dos cursos de Lengua Hebrea y otros dos de Lengua Griega. Estudió ademas, segun consta de documentos auténticos, los Idiomas Frances, Ingles é Italiano, en los que acreditó el mejor aprovechamiento. En el presente curso el Claustro, en vista de sus conocimientos, le nombró Catedrático de Lengua Hebrea.

Durante las referidas carreras asistió á las respectivas Academias, en las que fue Clásico, y desempeñó los ejercicios que le correspondieron con general aceptación.

En el curso de 825 á 826 fue uno de los encargados por el Sr. Rector para la enseñanza pública de extraordinario, con arreglo al título 1.º del Plan de Estudios.

Hizo oposicion á la cátedra vacante de Digesto Romano-Hispano, cuyos ejercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

En Claustro celebrado en 30 de Enero de 1828 fue nombrado Juez censor del concurso á las dos Cátedras de ascenso entonces vacantes en esta Real Universidad.

El Claustro le nombró Moderante de la Academia de Leyes en el curso que empezó en mil ochocientos veinte y ocho, y finalizó en mil ochocientos veinte y nueve.

Consta, y es público que ha observado la mejor

conducta política y moral, por lo que ha merecido constantemente la mas ventajosa opinion, como tambien por su adhesion al Trono y al Altar; y que no ha sido miliciano voluntario ni legal, antes al contrario, amante de la Monarquía y legítimos derechos del Soberano.

Hizo oposicion á la cátedra de Lengua Hebréa, tambien sacada á concurso en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

Igualmente hizo oposicion á las tres cátedras de ingreso en la facultad de Leyes; cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. Francisco Santos Trigueros tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Estudió en esta Real Universidad de S. Lucas de 1819 á Junio de 820. un curso de Lógica. De 20 á 21 Lógica y Metafísica. De 21 á 22 Filosofia Moral. De 22 á 23 Derecho Romano. De 23 á 24 tercero de Leyes, concluidos los cuales tuvo un Acto, y recibió el grado de Br. á Claustro pleno en la facultad de Leyes, que se le confirió *nemine discrepante*. De 24 á 25 Digesto Romano Hispano, Religion y Oratoria. De 25 á 26 sexto de Recopilacion y Práctica forense, y de 26 á 27 séptimo de dicha facultad. Durante la referida carrera asistió á las referidas Academias, desempeñando en ellas los egercicios literarios que le han correspondido, ya como sustentante, ya en las obligaciones de los empleos que en ellas le han confiado. Recibió el grado de Licenciado en dicha facultad de Leyes en Julio de dicho año de 27, que se le confirió *nemine discrepante*, y en se-

guida el de Dr. que se le confirió con la pompa y solemnidades de costumbre; fue uno de los encargados para la explicacion de extraordinario en el curso de 24 á 25. Sostuvo varios Actos públicos, y en el último año de su carrera tuvo siete egercicios literarios en la Academia. Se halla purificado por la Junta de Censura de esta Universidad. De 28 á 29 curso 1.º de Cánones. En el presente curso se halla matriculado en la Cátedra de Decretales. Fue nombrado en Octubre de 29 Moderante de la Academia de Leyes, cuyo encargo se halla desempeñando. Hizo oposicion á las tres Cátedras de ingreso en la facultad de Leyes vacantes en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. Ignacio Araujo tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Estudió en esta Real Universidad, de S. Lucas de 18 á Junio de 19 un curso de Lógica. De 19 á 20 Metafisica. De 20 á 21 Filosofia Moral, habiendo merecido ser elegido en el primero por su Catedrático para defender un Acto por Cátedras. En el segundo se opuso á las Clasicaturas de su Academia, en la cual obtuvo una, presidiendo como tal varios egercicios, que le fueron aprobados. De 21 á 22 curso derecho natural. De 22 á 23 Derecho Español. De 23 á 24 cuarto de Leyes, en cuyo año defendió un Acto *pro Cathedra*, y recibió el grado de Br. en dicha facultad, que se le confirió *nemine discrepante*. De 24 á 25 Digesto Romano-Hispano, Religion y Oratoria. De 25 á 26 y de 26 á 27 sexto y séptimo de Recopilacion y Práctica Forense, en cuyos dos cursos sostuvo varios egercicios en la Academia de la facultad como Clásico nato que era de ella. Arguyó en la misma varias veces, e igualmente en dos repeticiones públicas para grados de Licenciado, mereciendo ser nomi-

brado Fiscal del orden académico y Censor de trages. Fue uno de los encargados por S. S. el Sr. Rector para la explicacion de extraordinario en esta Universidad. Concluida la carrera de Leyes recibió el grado de Licenciado, del que salió aprobado, y en seguida el de Doctor, que se le confirió con la pompa y solemnidades de costumbre. Se halla purificado con arreglo á Reales ordenes por la Junta de Censura de esta Universidad. Hizo oposicion á la Cátedra de Digesto Romano Hispano, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. En el curso de 27 á 28 probó el 5.º año de Cánones. De 28 á 29 Decretales; y en el presente curso se halla matriculado en las Cátedras de Disciplina general y particular. Se halla habilitado para recibir el grado de Br. en dicha facultad de Cánones. Hizo oposicion á las tres Cátedras de ingreso de la facultad de Leyes vacantes en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**D**R. D. José Calderon de Durango tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes: Examinado y aprobado de latinidad por los P. P. Agustinos de la Ciudad de Coruña, estudio un año de Lógica y otro de Metafisica: incorporó á esta Real Universidad de Santiago dichos cursos, previo el examen competente. Fue matriculado en 18 de Octubre de 820 en Filosofia Moral, y asistió á su respectiva Academia cumpliendo con cuantos egercicios se le han impuesto en ella. Se matriculó en Derecho Natural, continuó en Derecho Español sin interrupcion y segun lo prevenido por S. M. hasta el cuarto año de Leyes, en el

que mereció de su Catedrático la Nota de *sobresaliente*. Recibió el grado de Bachiller en Leyes, el que se le confirió *nemine discrepante*, precediendo un riguroso exámen, y habiendo tenido antes el acto que era indispensable. En Octubre de 824 fue matriculado en la asignatura de quinto año de Leyes, ganando este curso según lo dispuesto por el Novísimo Plan general de Estudios. En los años de 825 y 826 se matriculó en Recopilacion y Práctica forense, habiendo obtenido de sus Catedráticos las certificaciones honoríficas de *sobresaliente* y *singular en aplicacion y aprovechamiento*, haciéndose igualmente digno de particular aprecio por su irreprehensible conducta.

En todo el referido tiempo asistió á las respectivas Academias desempeñando en ellas con exactitud y celo todos los egercicios literarios, que le cupieron en turno, y otros á que se presentó voluntario, ya como sustentante, é ya como Clásico, por rigurosa oposicion hecha al efecto. Concluida la carrera de Leyes recibió el grado de Licenciado que se le confirió *nemine discrepante*, previos los tres rigurosos exámenes expresados en el citado Plan general de Estudios. Finalmente en 14 de Octubre de dicho año recibió el grado de Doctor con arreglo á Reales órdenes, y Bulas Pontificias, perteneciendo como tal al Claustro de esta Universidad con voto activo y pasivo.

En Octubre de 827 se matriculó en 5.º año de Instituciones Canónicas. En 828 en Decretales; y en 829 lo ha verificado en el último de sus Instituciones. Ha merecido en todos tiempos el aprecio de sus Catedráticos; obtuvo del Tribunal de Censura y Correccion la Cédula de buena conducta sin que nunca fuese penado, ni procesado. Y finalmente hizo oposicion á las tres Cátedras de Instituciones civiles vacantes en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

38

Lic. D. Fernando Rodríguez y Felipe tiene los méritos, títulos y ejercicios literarios siguientes: Instruido, examinado y aprobado de latinidad en el curso de 818, se matriculó y ganó el de Lógica que concluyó en Junio de 819. De S. Lucas de este último año á Junio de 820 probó un curso de Metafísica, con los cuales se graduó de Bachiller, *gratis*, en segundo año de Filosofía en 29 de Mayo del año de 20, que se le confirió *nemine discrepante*. De 20 á 21 Derecho natural. De 21 á 22 Derecho Romano. De 22 á 23 Derecho Español. De 23 á 24 primero de Cánones. En Mayo de 824 se graduó de Bachiller en Leyes, que se le confirió *nemine discrepante*, habiendo sostenido para ello un Acto público segun el Plan que entonces regia. De S. Lucas de 24 á Junio de 25, y de éste al de 26, cursó y probó el 6.º y 7.º de Recopilacion y Práctica forense, y en el último leyó de extraordinario. De 26 á 27 cursó el segundo año de Instituciones Canónicas con sus asignaturas auxiliares de Religion y Oratoria. Y en virtud de orden de la Ilma. Inspeccion de instruccion pública de 16 de Noviembre de 827. Cursó y probó el de Digesto Romano-Hispano, que concluyó en Junio de 828, con el cual dicha Inspeccion le dió por conclusa la referida carrera de Leyes, habilitándole para obtar al grado de Licenciado en la misma, sin embargo de haber principiado los ejercicios para dicho grado antes de haber ganado el último curso. Sacado á concurso con arreglo al artículo 303 del actual Plan un grado de Licenciado en dicha facultad de Leyes se declaró opositor á él, y previo el examen comparativo se le adjudicó dicho premio y se graduó de Li-

cenciado, *gratis*, teniendo al efecto nuevamente el primer examen de preguntas, Acto de repeticion pública y secreto de Capilla, que todos se le concedieron *nemine discrepante*. Se graduó de Bachiller en la facultad de Cánones, habiendo sido aprobado *nemine discrepante*. Durante la referida carrera asistió a las respectivas Academias desempeñando en ellas los ejercicios que por turno le han correspondido y otros que voluntariamente se ha prestado por sí mismo á arguir y defender. En 824 hizo oposicion a las Becas vacantes en el Colegio Mayor de Fonseca de esta Ciudad, cuyos ejercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*. Sostuvo un acto mayor *pro Cathedra*, dedicado al Excmo. Sr. Comisario general de Cruzada. Substituyó y substituye por diferentes veces la Catedra de Derecho Español, y por igual orden lo hace con la de primer año de Filosofia por ausencia ó enfermedad de los que la regentan. De 28 á 29 ganó un curso de Decretales; y en el actual se halla matriculado en las Catedras de Disciplina general y particular de la Iglesia. Obtuvo del Tribunal de censura y correccion de esta Universidad la cédula de buena conducta por no resultar cosa alguna en contrario, tanto en lo moral como político, hallándose por lo mismo en el goce de los privilegios que como tal Licenciado le corresponden, y finalmente sacadas á concurso en esta Universidad las tres Catedras de Instituciones civiles en Marzo de 828 despues de concluso el término de los 50 dias que el Plan previene, obtuvo orden de la Ilma. Inspeccion para hacer oposicion á dichas Catedras pero sin obcion á ellas, y en su consecuencia hizo la referida oposicion, cuyos ejercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**B**R. D. Francisco Alvarez Muñoz, Abogado del Ilustre Colegio de la Real Audiencia de Galicia, tiene los méritos, títulos, grados y mas egercicios literarios siguientes: En S. Lucas de 818 incorporó, previos los exámenes y mas requisitos necesarios, en la Real Universidad de Santiago un curso de Lógica: uno de Metafisica y otro de Física, ganados en el Convento de S. Agustin de la Ciudad de la Coruña, y en 12 de Noviembre del mismo año recibió el grado de Bachiller en Filosofia, que se le confirió *nemine discrepante* de *Placet*.

De S. Lucas del referido año de 18 á Junio del de 19 cursó y ganó un año de Instituciones civiles. De 19 á 20 otro tambien de Instituciones civiles. De 20 á 21 cursó y ganó Instituciones Canónicas; y de 21 á 22 Instituciones de Derecho Español.

En 13 de Junio de 822 sostuvo un Acto en Leyes, y en 3 de Julio del propio año se le confirió el grado de Bachiller en la misma facultad de Leyes *nemine discrepante*, precedidos los exámenes y mas formalidades necesarias, el cual revalidó con arreglo á la Real Cédula de 21 de Julio de 824 por haberlo recibido durante la época del Gobierno revolucionario.

De 22 á 23 cursó y ganó Economía política, y asimismo asistió como aficionado y ganó el curso de Derecho práctico en la Academia de este instituto.

De 23 á 24 ganó el curso de Novísima Recopilacion; 7.º de Leyes.

En 13 de Junio del mismo año de 24 presidió un Acto mayor en la facultad de Leyes con especial habilitacion del Sr. Rector, dada en vista de los informes que tomó y dieron por escrito los Catedraticos sobre

su idoneidad literaria, y conducta política, moral y religiosa.

En Noviembre del propio año hizo oposicion á las Becas vacantes en el Colegio mayor de Fonseca de esta Ciudad, cuyos egercicios desempeñó con lucimiento y fueron aprobados *nemine discrepante*.

De 24 á 25 cursó y ganó 2.º año de Instituciones Canónicas, 5.º de la carrera, con puntual asistencia y aprovechamiento á la Cátedra de Religion y Academia de Oratoria. De 25 á 26 Decretales, y de 26 á 27 Historia y Disciplina general y particular de España.

En 16 de Junio de 826 recibió el grado de Bachiller en esta facultad *nemine discrepante*.

Durante ambas carreras asistió á las Academias respectivas y desempeñó con lucimiento y á satisfaccion de los Moderantes los egercicios de defensa y argumentos para que fue nombrado, ya como alumno é ya como Bachiller clásico que ha sido, habiendo tambien arguido de medio en Actos mayores.

Arguyó así bien diferentes veces á varios graduandos de Licenciado, tanto en la facultad de Leyes, como en la de Cánones, por señalamiento del Sr. Rector, conforme á lo prevenido en el Real Plan de Estudios actual.

El Claustro de Catedráticos le ha distinguido con la substitucion de la Cátedra de Historia y Disciplina general y especial de España, de término para Teólogos y Canonistas.

Por orden de la Ilma. Inspección de Estudios de 21 de Junio de 827 se halla habilitado para recibir el grado que solicitó de Licenciado en Cánones.

En Marzo de 825 se dedicó al estudio de la Práctica forense en la Real Audiencia de Galicia, asistiendo á las vistas de pleytos y presentándose al Sr. Regente de la misma en las épocas y mientras se lo pre-

vino; en cuyo estudio continuó hasta Febrero de 828.<sup>23</sup>

En 23 de Abril de 829 fue recibido de Abogado por la misma Real Audiencia.

En Mayo del mismo año se le incorporó al Colegio de Abogados de la Real Audiencia en que se halla egerciendo esta profesion; y en la actualidad es uno de los cuatro Abogados de número de pobres.

Y por fin leyó á las Cátedras vacantes de Instituciones civiles y de Derecho patrio vacantes en esta Universidad, cuyos egercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

**B**R. D. Carlos Fort y Pazos, Colegial en el Mayor de Fonseca, tiene los títulos, grados y egercicios literarios siguientes. Aprobado en latinidad, se matriculó por Octubre de 1820 en el Seminario Conciliar de S. Froylan de Leon; donde ganó hasta Junio de 1824 cuatro cursos por el orden siguiente: Lógica y Metafísica; Matemáticas; Física; Filosofia Moral. Incorporado en esta general Escuela, probó asimismo desde S. Lucas del citado 1824 hasta Junio de 1826 dos años de Instituciones Civiles.

Se incorporó en la Real y Pontificia de Valladolid á principios del curso próximo siguiente, y sufragándole el de Etica por otro de Instituciones Civiles, recibió en la misma el grado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, previos los rigurosos egercicios de estilo, y su aprobacion *nemine discrepante*.

En la espresada Universidad de Valladolid ganó desde Octubre de 1826 hasta Junio de 1828 5.º año de Instituciones Canónicas, y el de Digesto Romano.

24  
Hispano, asistiendo en ambos á la asignatura de Religión.

En tres meses de aquel explicó de extraordinario Instituciones de Derecho Pátrio, habilitado al efecto por el Sr. Rector y Claustro de Catedráticos de dicho Estudio.

Incorporado nuevamente en este de Santiago, ganó en el inmediato curso el 4.º de Instituciones Canónicas.

Concluido, habiéndose declarado opositor al grado de Bachiller en esta Jurisprudencia á título de *Sobresaliente*, mereció se le adjudicase el premio despues de la rigurosa tentativa de ley; y recibió aquel grado, habiendo precedido los egercicios que se exigen, y le fueron aprobados *nemine discrepante*.

Há sido matriculado por S. Lucas último en sexto año de Derecho Civil; y asiste con puntualidad y particular aprovechamiento á las Cátedras de Novísima Recopilacion y Práctica Forense.

En todos los mencionados cursos, incluso el corriente, desempeñó con todo lucimiento los egercicios, que le han tocado por turno, segun su clase, en las respectivas Academias.

En principios del referido año literario, que rige, fue elegido Vice-Moderante de la de Leyes por unanime voto de los Bachilleres de esta facultad, con anuencia del Doctor Presidente; y llenó con exactitud este oficio hasta la actualidad.

En atencion á sus ventajas literarias le nombró el Sr. Rector de esta Real Universidad para regentar durante el cursillo pasado la Cátedra de primer año de Instituciones civiles. Lo ejecutó en conocido beneficio de sus discípulos.

En el mismo año arguyó por mandado del Sr. Rector en una Repeticion pública para Licenciatura en Leyes.

En el corriente sostuvo un Acto mayor pro *Universitate* de la misma facultad.

Fue autorizado por dicho Sr. Rector y Junta de Catedráticos de este general Estudio para explicar de extraordinario Instituciones Canónicas.

En el expresado año de 1829 fue admitido por opositor á las Becas del Colegio mayor de Fonseca de esta Ciudad. Hizo con singular lucimiento los rigurosos ejercicios de estilo: mereció la *unánime* aprobación de los Sres. Jueces del Concurso, y ser consultado en primer lugar á S. M. para la primera Beca de Derecho, afecta á este Arzobispado: y habiendo sido agraciado con ella en Real orden de 15 de Octubre de dicho año, se posesionó en Enero último.

Ha sido habilitado por la Ilma. Inspeccion general de Instruccion pública, por orden de 17 de Diciembre último, para hacer oposicion por mérito á las Cátedras de ingreso de Jurisprudencia Civil, vacantes en esta Universidad, cuyos ejercicios le fueron aprobados *nemine discrepante*.

## SEÑOR:

**E**stos son los títulos de los opositores que ha habido á las tres Cátedras de Instituciones Civiles, para cuya oposicion y concurso se libraron Edictos convocatorios con término de cincuenta dias improrrogables, segun lo preveni-

